

PARTIDO POLÍTICO “FE EN EL PERÚ”
ORGANO ELECTORAL DESCENTRALIZADO DE LA REGION MACRO-NORTE

Lima, 23 de marzo de 2022

VISTO el estado de trámite de las solicitudes de inscripción de listas de candidatos admitidas para las circunscripciones sobre las que este Órgano Electoral Descentralizado de la Región Macro-Norte tiene competencia, correspondientes al partido Político “FE EN EL PERÚ”, con el objetivo de participar en las Elecciones Regionales y Municipales 2022; y,

CONSIDERANDOS

Antecedentes

1. Mediante resolución de fecha 11 de marzo de 2022, este colegiado admitió a trámite las solicitudes de inscripción de listas de candidatos presentadas para las circunscripciones sobre las que este Órgano Electoral Descentralizado tiene competencia, correspondientes al partido Político “FE EN EL PERÚ”, con el objetivo de participar en las Elecciones Regionales y Municipales 2022, la misma que fue publicada de conformidad con el numeral 15.4 de la Directiva N° 002-2022/TEN, Inscripción de fórmulas y listas de candidatos para las elecciones internas de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.
2. Dado cuenta que al término del plazo para la interposición de tachas (13 de marzo de 2022), no se presentó ninguna tacha en contra de las listas de candidatos admitidas para las circunscripciones sobre las que este Órgano Electoral Descentralizado tiene competencia.

Marco normativo

3. Los artículos 31 y 35 de la Constitución Política del Perú establecen el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes a través de organizaciones políticas como partidos, movimientos o alianzas conforme a ley.
4. Con fecha 31 de octubre de 2021 se publicó la Ley 31357, la cual establece en su novena disposición transitoria la participación de las Organizaciones Políticas en vías de inscripción.
5. Mediante Decreto Supremo N° 001-2022-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 4 de enero de 2022, se convocó a Elecciones Regionales y Municipales 2022 (ERM2022).
6. Mediante Resolución N° 923-2021-JNE, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones aprobó el cronograma de Elecciones Internas para el proceso de ERM2022. Asimismo, mediante Resolución N° 927-2021-JNE, el Supremo Tribunal Electoral aprobó el reglamento sobre las competencias del Jurado Nacional de Elecciones en las elecciones internas para las ERM2022. Igualmente, mediante Resolución Jefatural N° 001639-2021JN/ONPE, el Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales aprobó el reglamento de elecciones internas de las organizaciones políticas en el marco de las ERM2022.
7. Con fecha 22 de enero de 2022, el Tribunal Electoral Nacional del partido político “FE EN EL PERÚ” convocó a elecciones internas para elegir las fórmulas y listas de candidatos a las ERM2022, de conformidad con la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas y demás normativa electoral aplicable.
8. Igualmente, se tiene como marco normativo el Estatuto y el Reglamento Electoral del partido Político “FE EN EL PERÚ”, así como la Directiva N° 002-2022/TEN, Inscripción de fórmulas y listas de candidatos para las elecciones internas de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Análisis del caso concreto

9. Habiéndose realizado la publicación de la resolución que admite a trámite las listas de candidatos para las circunscripciones sobre las que este Órgano Electoral Descentralizado tiene competencia, conforme a lo previsto en el numeral 15.3 de la Directiva N° 002-2022/TEN, Inscripción de fórmulas y listas de candidatos para las elecciones internas de las Elecciones Regionales y Municipales 2022; y, habiendo transcurrido el periodo para la interposición de tachas a que se refiere el numeral 20 de la citada directiva, sin que éstas hayan sido formuladas, corresponde disponer la inscripción y publicación de las mencionadas listas, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 15.7 y 20 de la referida directiva.

Por estas consideraciones, este Órgano Electoral Descentralizado en uso de sus atribuciones, de conformidad con los artículos **décimo y décimo tercero** del Reglamento Electoral,

RESUELVE:

Artículo primero.- INSCRIBIR y PROCLAMAR las listas de candidatos admitidas para las circunscripciones sobre las que este Órgano Electoral Descentralizado de la Región Macro-Norte tiene competencia, correspondientes al partido político “FE EN EL PERÚ”, con el objetivo de participar en las Elecciones Regionales y Municipales 2022, conforme al cuadro que se cita a continuación, cuyo detalle se desarrolla en los anexos que forman parte integrante de la presente resolución:

N.º	Circunscripción a la que postula la lista: Región	Circunscripción a la que postula la lista: Provincia	Circunscripción a la que postula la lista: Distrito	Detalle de lista
1	ANCASH	SANTA		ANEXO 01
2	ANCASH	SANTA	JIMBE	ANEXO 02
3	ANCASH	SANTA	SAMANCO	ANEXO 03
4	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	ANEXO 04
5	ANCASH	HUARAZ		ANEXO 05
6	TUMBES			ANEXO 06
7	TUMBES	TUMBES		ANEXO 07
8	TUMBES	ZARUMILLA		ANEXO 08
9	TUMBES	ZARUMILLA	SAN JACINTO	ANEXO 09
10	PIURA			ANEXO 10
11	PIURA	PIURA		ANEXO 11
12	PIURA	PIURA	CASTILLA	ANEXO 12
13	PIURA	PIURA	26 DE OCTUBRE	ANEXO 13
14	PIURA	PIURA	LA UNION	ANEXO 14
15	PIURA	PIURA	CATACAOS	ANEXO 15
16	PIURA	SULLANA		ANEXO 16
17	LA LIBERTAD	TRUJILLO		ANEXO 17

N.º	Circunscripción a la que postula la lista: Región	Circunscripción a la que postula la lista: Provincia	Circunscripción a la que postula la lista: Distrito	Detalle de lista
18	LA LIBERTAD	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA	ANEXO 18
19	LA LIBERTAD	TRUJILLO	MOCHE	ANEXO 19
20	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LAREDO	ANEXO 20
21	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LA ESPERANZA	ANEXO 21
22	LA LIBERTAD	ASCOPE		ANEXO 22

Artículo segundo.- PUBLICAR la presente resolución conforme lo establece el numeral 15.7 de la Directiva N° 002-2022/TEN, Inscripción de fórmulas y listas de candidatos para las elecciones internas de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, cumpliendo así con el cronograma electoral del Partido Político Fe en el Perú.

Artículo tercero.- COMUNICAR la presente resolución al Tribunal Electoral Nacional, para que proceda conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

HERRERA RODRIGUEZ
Presidente

ARTEAGA NARVAEZ
Segundo Miembro

ROMERO BERMUDEZ
Tercer Miembro